



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000207

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000201

Concepto: SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE EDITORIAL Y GESTIÓN DEL SISTEMA DOI DE REVISTA CIENTÍFICA INSTITUCIONAL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA (Conv.Nro-2)

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

Firma y Sello Del Proveedor



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de, cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:		E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2026.

.....

Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria:..... en el
Distrito: Provincia: Departamento.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeta de control posterior a cargo de la a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Dedución N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E
INCOMPATIBILIDADES**

Yo,.....identificado/a con DNI N°
....., declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Cusco.....de.....de 20....

Firma
N° DNI:

FORMATO N°03

Términos de Referencia para la Contratación de Servicios

Unidad Orgánica	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
Meta Presupuestaria	046
Actividad del POI	AO100169300381 "IMPLEMENTACION DE LA REVISTA DIGITAL DE LA UNADQTC"
Denominación de la contratación	Servicio de implementación, soporte editorial y gestión del sistema DOI de la revista científica institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco – 2026.

1. Finalidad Pública

Contratar un servicio especializado para implementar la infraestructura editorial y operativa de la revista científica institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en el marco de la actividad operativa AO100169300381 "Implementación de la revista digital de la UNADQTC", a fin de fortalecer la investigación, la creación, la producción académica y la difusión del conocimiento artístico de la comunidad universitaria, garantizando condiciones mínimas de funcionamiento, gestión editorial, trazabilidad de los procesos y visibilidad digital para el inicio de sus actividades.

La presente contratación se vincula con los instrumentos de planeamiento institucional vigentes, en especial con el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en cuanto contribuye al fortalecimiento de la función investigadora, a la difusión de la producción intelectual y artística de la Universidad y al posicionamiento institucional mediante mecanismos formales de publicación académica.

2. Objetivos de la Contratación**Objetivo General**

Contratar un servicio especializado para la implementación, habilitación operativa y acompañamiento técnico-editorial de la revista científica institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, incluyendo la configuración de la plataforma editorial, la habilitación del sistema DOI y el soporte al flujo editorial inicial.

Objetivos Específicos

- Implementar y configurar la plataforma editorial de la revista científica institucional, habilitando los roles, el flujo editorial y las condiciones técnicas necesarias para su funcionamiento.
- Diseñar e integrar el portal de la revista, así como organizar los documentos editoriales y normativos requeridos para su puesta en marcha según criterio DOAJ.
- Habilitar y parametrizar el sistema de identificación digital DOI para su uso en la gestión de publicaciones de la revista.
- Elaborar y entregar los manuales de administración de plataforma y de gestión del DOI, así como brindar capacitación inicial al equipo editorial.



- Brindar soporte técnico y editorial durante la publicación de la convocatoria inicial, la recepción y registro de manuscritos, y el acompañamiento del flujo editorial de los trabajos recibidos.

3. Alcances y Descripción del Servicio

a) Alcance del servicio

El servicio deberá comprender, como mínimo, lo siguiente:

1. Implementación de revista Quispe: Art & Research Journal. Inclusión de plugins y flujo de trabajo en portal de revistas UNADQTC

- Implementar y configurar la plataforma editorial de la revista, asegurando su operatividad básica, accesibilidad y funcionamiento, sobre un servicio de hosting o infraestructura equivalente que garantice compatibilidad con la versión de OJS a implementar, acceso en línea mediante dominio o subdominio institucional, certificado SSL activo, directorio seguro para archivos no accesible públicamente, base de datos configurada para la operación del sistema, copias de seguridad periódicas, una capacidad mínima de almacenamiento útil no menor de 20 GB, ampliable según el crecimiento de la revista, servicio de correo saliente para notificaciones automáticas y condiciones básicas de seguridad y disponibilidad para la operación continua de la revista.
- Habilitar los roles, usuarios y flujo editorial de acuerdo con la estructura funcional definida por la Entidad para la gestión de manuscritos y procesos editoriales.
- Elaborar y entregar manuales de administración de la plataforma editorial, a fin de asegurar la continuidad operativa por parte del equipo institucional.
- Brindar capacitación inicial al equipo editorial designado por la Entidad para el uso de la plataforma.
- Brindar soporte técnico y editorial durante la etapa inicial de operación de la revista, incluyendo la publicación de la convocatoria, la recepción y registro de manuscritos, y el acompañamiento del flujo editorial de los trabajos recibidos hasta la etapa que corresponda según su estado.
- Emitir un informe final que sistematice las acciones ejecutadas, incidencias presentadas y recomendaciones para la continuidad operativa y editorial de la revista.

2. Diseño de página web

- Diseñar, configurar e integrar el portal de la revista, considerando su identidad institucional, estructura de navegación y vinculación con los medios o espacios digitales definidos por la Entidad.

3. Elaboración de estructura de acuerdo con criterios DOAJ

- Elaborar y cargar en la plataforma editorial los documentos editoriales y normativos esenciales para la puesta en marcha de la revista, conforme con los criterios de DOAJ, Latindex y buenas prácticas de publicación científica, para su revisión y aprobación por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, incluyendo como mínimo: objetivos y alcance, público objetivo, tipos de contribuciones, periodicidad, instrucciones para autores, criterios de autoría, política de evaluación por pares, comité editorial, declaración de acceso abierto, política de derechos de autor y



licenciamiento, política de preservación digital y archivo, política de depósito en repositorios, declaración de ética editorial, lineamientos sobre control de plagio, guía para revisores y demás documentos necesarios para asegurar la transparencia y adecuada operación editorial de la revista.

4. Adquisición de Digital Object Identifier (DOI) para revista institucional

- El servicio comprende la habilitación y parametrización del sistema DOI para la revista científica institucional, incluyendo, la gestión de registro institucional, membresía y afiliación de la UNADQTC ante la entidad administradora del DOI, ya sea de manera directa o mediante un tercero autorizado, así como integración con la plataforma editorial.
- Gestionar el registro de DOIs y el depósito de metadatos, incluyendo su asignación, actualización y corrección, así como el monitoreo de incidencias, pudiendo dicha gestión realizarse de manera directa por la entidad o a través de un tercero autorizado, según el esquema de afiliación adoptado.
- Brindar soporte técnico, administrativo y/o funcional asociado al uso de los servicios ante la entidad administradora del DOI, incluyendo orientación en procesos, resolución de incidencias y acompañamiento en la operatividad del sistema DOI.
- Elaborar y entregar manuales de administración de la plataforma editorial y de gestión del sistema DOI, incluyendo validación de información y buenas prácticas de metadatos, a fin de asegurar la continuidad operativa por parte del equipo institucional.
- Brindar capacitación inicial al equipo editorial designado por la Entidad respecto del flujo editorial y la gestión básica del sistema DOI

b) Descripción del servicio

El servicio deberá ejecutarse de manera articulada con la Entidad y orientarse a asegurar que la revista cuente con condiciones mínimas de funcionamiento técnico y editorial para el inicio de sus actividades, permitiendo ordenar los procesos de gestión de manuscritos, fortalecer la trazabilidad de las actuaciones editoriales y facilitar la visibilidad digital de la publicación.

Asimismo, el servicio deberá considerar la naturaleza académica y científica de la revista, así como la necesidad de que su implementación resulte coherente con los lineamientos institucionales de investigación, difusión del conocimiento y calidad universitaria. En tal sentido, la prestación deberá comprender no solo la habilitación técnica de la plataforma, sino también la organización de los instrumentos editoriales indispensables para su operación inicial y el fortalecimiento de capacidades del equipo responsable.

El servicio comprende el acompañamiento técnico y editorial necesario para que la revista inicie su operatividad y gestione adecuadamente los trabajos recibidos durante la etapa inicial.

c).Requisitos del servicio

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Adjuntar la ficha técnica y propuesta del servicio, la cual deberá coincidir con las características solicitadas.



- Garantizar que el servicio ofertado sea igual o superior a lo requerido en este documento.
- Asegurar la disponibilidad de soporte técnico durante la vigencia del servicio contratado.

4. Requisitos del Proveedor

- persona natural o jurídica.
- Acreditar **experiencia en la prestación como mínimo (02) servicio relacionado al objeto de la contratación**, lo cual se demostrará mediante copia simple de contratos, órdenes de compra y/o servicio, comprobantes de pago u otros documentos que permitan verificar dicha experiencia.
- Contar **con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente**.
- Contar **con ficha RUC activa y con condición de "habido"**, cuya actividad económica principal o secundaria esté relacionada al rubro del servicio objeto de la contratación.
- No tener impedimento de contratar con el estado.

5. Lugar y Plazo de Ejecución

Plazo : El servicio deberá ejecutarse en un plazo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, incluyendo la capacitación y entrega de productos

Lugar : será en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Vicepresidencia de Investigación AV. Huayrupata Mz. A Lt 12, Sede Administrativa

6. Resultados Esperados-Entregables

Único entregable: el cual deberá ser presentado a los 45 días mediante carta dirigida a la Entidad y entregados por Mesa de Partes de manera física o virtual, acompañados de la documentación sustentatoria correspondiente.

"El proveedor deberá presentar un Informe Final del Servicio, mediante carta dirigida a la Entidad y entregada a través de Mesa de Partes o el medio que esta disponga, dentro del plazo establecido.

El informe deberá contener la descripción de las actividades ejecutadas en el marco del servicio, evidenciando el cumplimiento de los alcances establecidos, incluyendo como mínimo: la implementación y operatividad de la plataforma editorial de la revista, la configuración del flujo editorial y usuarios, el diseño e integración del portal web, la elaboración e implementación de los documentos editoriales conforme a criterios de buenas prácticas (DOAJ y Latindex), la habilitación e integración del sistema DOI, así como las acciones de capacitación, soporte técnico y acompañamiento brindadas durante la fase inicial de operación.

Asimismo, el informe deberá adjuntar las evidencias correspondientes (enlaces de acceso, capturas, documentos, registros u otros medios verificables)."

7. Garantía

El proveedor garantiza que el servicio objeto del presente contrato funcionará de manera continua, adecuada y conforme a las especificaciones técnicas establecidas, durante un período de doce (12) meses contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio. Durante dicho período, el



proveedor se compromete a realizar, sin costo adicional para la entidad contratante, todas las acciones necesarias para corregir cualquier falla, interrupción o deficiencia que impida el correcto funcionamiento del servicio. Esta garantía incluye la asistencia técnica, mantenimiento correctivo y cualquier otro soporte que resulte necesario para asegurar la operatividad continua del servicio durante todo el plazo indicado.

8. Conformidad

Será otorgado por la Dirección de innovación y transferencia tecnológica previo informe técnico emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).

9. Forma y Condiciones de Pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un único pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

10. Confidencialidad

Debe existir confidencialidad total por la seguridad de la información correspondiente.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

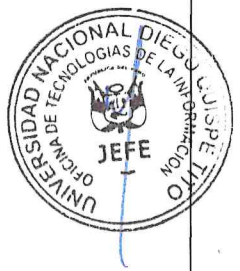
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde



13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 69° de la Ley de Contrataciones del Estado, En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

15. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

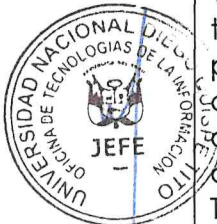
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



16. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLAUSULA PATRIMONIAL

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras o datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública). Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

18. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Mario Curasi Rodriguez
Mg. Mario Curasi Rodriguez
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Firma del responsable de la Unidad Orgánica